CONTRATO N° 14/2025
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"

Préstamo N° 4671/OC-PR

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL MONTAJE DE UNA SALA PARA CAPACITACIONES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMPRAS PÚBLICAS"

ID N° 467.183 – Portal del Cliente BID N° 251053

Entre

El Ministerio de Economía y Finanzas – Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

Y

Bruno Ardissone – FILMAT

Fecha: 17/11/2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

El presente contrato, celebrado a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, entre el Ministerio de Economía y Finanzas "Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", representado por la Sra. Carmiña Concepción Fernández Franco, con C.I.C. N° 868.383 de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución MEF N° 39 del 29 de enero del 2024, y la delegación instrumentada en el Art. 6° inciso f) de la Resolución MEF N° 380/2025 en su carácter de Coordinadora General, con domicilio en la calle Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citicentro, Piso 2, Oficinas UCP / FIDES., de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay; en lo sucesivo llamado "el comprador", por una parte, Bruno Francisco María Ardissone Aponte, representante legal de la Empresa Unipersonal Bruno Ardissone – FILMAT con domicilio en Coronel Ramon Paredes N° 3108, Asunción, en lo sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de "ADQUISICIÓN EQUIPOS Y BIENES PARA EL MONTAJE DE UNA SALA PARA CAPACITACIONES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMPRAS PÚBLICAS", con cargo al financiamiento del Préstamo PR-L1150, *Contrato 4671/OC-PR*, en el marco del *Préstamo financiado por el BID para financiar el Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"*, y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Alcance de los bienes y servicios conexos:

   El contrato comprende el suministro de los bienes que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse conforme a lo dispuesto en la CP en el área requirente (DNCP). Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro e instalación de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

   Tipo de Garantía: De Acuerdo al Formulario Nº 3 – Especificaciones Técnicas.
   Autorización del Fabricante: No Aplica.
   Lugar de Trabajo: De Acuerdo al Formulario Nº 3 – Especificaciones Técnicas.

2. Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato – Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

(b) Anexo 1 "Formulario N° 2 Lista de precios de los bienes y servicios conexos";

(c) Anexo 2 "Las especificaciones técnicas"

(d) Anexo 3 "Las Adendas si las hubiere"

(e) Anexo 4 "La oferta del Proveedor";

(f) Anexo 5 "La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3. Duración Contractual:

El plazo contractual rige desde 17/11/2025 hasta el 31/12/2025. La ejecución de los trabajos con una duración de 30 días hábiles desde la firma del contrato.

4. Precio del contrato:

El precio de este contrato es de Gs 412.304.000.-iva incluido.

5. Forma de Pago:

5.1. No se concederá anticipo alguno.

5.2. El pago de los bienes se hará por medio del mecanismo de suma alzada:

5.3. El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

5.4. Documentos Genéricos:

5.4.1. Copia de la Nota de remisión/Informe de Recepción de Servicios, Acta de Entrega;

5.4.2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado;

5.4.3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios, en caso de corresponder

5.4.4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;

5.4.5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social al día;

5.4.6. Formulario de informe de servicios personales (FIS), en caso de corresponder.

5.5. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: además de lo indicado anteriormente, el oferente adjudicado deberá presentar el Acta de recepción de bienes y la Certificación de Buen Funcionamiento de los mismos. Los pagos se efectuarán a los 60 (sesenta) días de la recepción de los bienes, los cuales deberán ser aprobados por el área requirente (DNCP).

5.6. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

5.7. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.8. Del monto total facturado, serán pasibles una retención del 0.5% (cero coma cinco porciento), en concepto de inversión pública conforme a lo establecido en la "Ley N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA" y el Decreto N° 5887/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP).

6. Tasa de interés de mora

6.1. En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.01%

6.2. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR I FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

FILMAT

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

6.3 Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. Fecha(s) de entrega:

Las fechas de entrega de los bienes/servicios objeto de este contrato será de hasta 30 días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra por parte de la Coordinación Administrativa de la UCP.

8. Desempeño:

8.1. Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

9. Terminación del Contrato:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

9.1 Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el COMPRADOR como el PROVEEDOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el COMPRADOR, no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el PROVEEDOR no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

9.2 En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubieren.

9.3 Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.

9.4 Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.

Por caso fortuito o fuerza mayor.

10. Administración del Contrato

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

10.1. La Unidad Coordinadora de Programas (UCP-FIDES), será la administradora del contrato, quien tendrá a su cargo la recepción del informe de fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación, que estará a cargo de la DNCP, cuyo alcance será en carácter de declaración jurada.

11. Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El COMPRADOR, podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

11.1. Por disolución o quiebra declarada del PROVEEDOR.
11.2. Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 15 días calendario continuos, sin autorización escrita del COMPRADOR.
11.3. Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas
11.4 Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

12. Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR.

El PROVEEDOR, podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:
12.1. Por instrucciones injustificadas del COMPRADOR para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.
12.2. Si apartándose de los términos del contrato el COMPRADOR pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
12.3. Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al COMPRADOR.

13. Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes:
13.1. Para procesar la rescisión del Contrato el COMPRADOR o el PROVEEDOR darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.
13.2 Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión. El requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

FILMAT

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

13.3. Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el COMPRADOR o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al PROVEEDOR, se consolide en favor del COMPRADOR la garantía de cumplimiento de contrato. El COMPRADOR, procederá a establecer los montos reembolsables al PROVEEDOR por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

13.4. El COMPRADOR quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro PROVEEDOR.

14. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR.

14.1. Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el COMPRADOR se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del COMPRADOR, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente.

14.2. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el PROVEEDOR suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el COMPRADOR. Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del COMPRADOR fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos el COMPRADOR elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

15. Forma y Término para Garantizar el Cumplimiento del Contratos:

15.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

15.2. La presente garantía deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

15.3. EL COMPRADOR se reserva el derecho de rechazar las garantías que no cumplan con los requisitos más arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

15.4. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

15.5. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de la extensión del plazo.

16. Penalidades:
16.1. Si el proveedor no diere cumplimiento a las fechas de entrega establecidas en el Clausula - 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 % (un por ciento) del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día calendario de atraso.
16.2. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.
16.3. En caso de existir penalidades que lleguen al 9% del valor total del contrato (aplicado a cada ítem), la Contratante podrá comunicar dicho acontecimiento a la compañía aseguradora, a fin de resguardar los intereses del COMPRADOR.
16.3.1. Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO, el COMPRADOR podrá disponer su resolución
16.3.2. Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el COMPRADOR, del pago o pagos pendientes

17. Garantía de los bienes:
17.1. El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos. El oferente deberá presentar la Garantía de los bienes y asistencia técnica especializada.
17.2. El plazo entra en vigor una vez se acepte o suscriba la recepción definitiva y la conformidad de la DNCP a los bienes/servicios.
17.3. Las Garantías de Bienes deben estar otorgadas a nombre de la Unidad Coordinadora de Proyectos, y las mismas quedan a su resguardo, hasta la culminación de su vigencia.

18. Plazo de Reposición de Bienes.
18.1 De acuerdo a lo estipulado en las EETT del proceso concursal

19. Relación entre las partes
19.1. Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

20. Legislación y Jurisdicción:
20.1. El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.
20.2. En caso de cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, la controversia se someterá a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA · Programa Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

21. Prácticas prohibidas:

21.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

21.1.1. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

21.1.1.1. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

21.1.1.2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

21.1.1.3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

21.1.1.4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

21.1.1.5. Una práctica obstructiva consiste en:

21.1.1.5.1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco soore denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación,

21.1.1.5.2. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 18.1 (f) de abajo.

21.2. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

21.2.1. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

21.2.2. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

21.2.3. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

21.2.4. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

21.2.5. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

21.2.6. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

21.2.7. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

21.3. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

21.4. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

21.5. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 17 de noviembre del 2025.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID-4671/OC-PR/FIDES

María Concepción Fernández Franco
Unidad Coordinadora de Programas
Ministerio de Economía y Finanzas

Bruno Ardissone Abente
Representante Legal
Bruno Ardissone – FILMAT

FILMAT

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay "BID 4671/OC-PR / FIDES"

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un periodo determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR I FIDES

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES
CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR I FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC. u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asi mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR I FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionaran a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicandole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR | FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA •

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR/ FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: *Paraguay*
CGC 1.1(j)	El comprador es: Ministerio de Economía y Finanzas, a través del financiamiento del Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay"
CGC 1.1 (o)	Los Destinos finales de los Sitios del Proyecto son: El lugar de entrega es en el Salón de Capacitación de la DNCP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito Tte. Fariña 1037 c/ EE.UU - Asunción, Paraguay
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: CIP 2020.
CGC 5.1	El idioma será: español
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Carmiña Fernandez – Coordinadora General del Programa Dirección Postal: *N/A* Piso/Oficina: *Piso 2 – Edificio Citicentro (Estrella N° 345 esquina Chile), oficina de la UCP - FIDES* Ciudad: Asunción Código Postal: *N/A* País: Paraguay Teléfono: +595 21 493770 Facsímile: *N/A* Dirección de correo electrónico: *ucp_fiscal@mef.gov.py* Para notificaciones, la dirección del Proveedor será: Atención: Sr. Bruno Francisco María Ardissone Abente, represente legal Dirección Postal: *N/A* Piso/Oficina: Coronel Ramón Paredes N° 3108 Ciudad: Asunción Código Postal: *N/A* País: Paraguay Teléfono: +595 981-859-509 Facsímile: *N/A* Dirección de correo electrónico: *bruno@filmat.com.py*
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: Paraguay
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: *"La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador."* a. *Contrato con un Proveedor Extranjero:* *Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de CNUDMI, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

	CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI Conforme lo establece el citado reglamento, el lugar del arbitraje será el país de la parte Contratante y la legislación aplicable será la nacional. *b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador* En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la República del Paraguay y la legislación aplicable será la nacional.
CGC 13.1	No aplica Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes, si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	El precio de este contrato es de Gs 412.304.000.-iva incluido Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados *"no serán"* ajustables.
CGC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: FORMA DE PAGO % Contrato: 100% a la entrega de los equipos y prestación de los servicios — DOCUMENTO REQUERIDO: Nota de Remision/Informe de Servicios; Acta de Recepcion de Bienes; Nota/Informe de conformidad CONDICIONES DE PAGO Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador: El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Guaraníes, de la siguiente manera: El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: 1. Documentos Genéricos: a) Nota de remisión y Acta de recepción satisfactoria de la DNCP b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social al día; si lo tuviere f) Formulario de informe de servicios personales (FIS), en caso de corresponder. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

	serán las siguientes Los pagos se realizarán a los 60 (sesenta) días, de la recepción de los bienes y servicios conexos, los cuales deberán ser aprobados por la DNCP para su posterior remisión a la UCP. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01% (cero coma cero uno) diario*
CGC 18.1	*"Se requerirá"* una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. "El monto de la Garantía deberá ser: *suma equivalente al 10% del monto total del contrato* Que deberá ser presentada dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La póliza deberá contener la siguiente disposición: "La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito de la Coordinación General del "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR", a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación. En caso de prórrogas aprobada, del plazo por el Contratante, el proveedor deberá prorrogar también el plazo de vigencia de la póliza.
CGC 18.3	La garantía para el fiel cumplimiento del contrato, deberá presentarse en la forma de Seguro de Caución el cual deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. (Deberá ser expedido por una compañía aseguradora autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay) EL COMPRADOR se reserva el derecho de rechazar las garantías que no cumplan con los requisitos más arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en *"las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato"*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR/FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 26.1	*NO APLICA*
CGC 26.2	*NO APLICA*
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1 %(uno) por semana El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10% (diez)
CGC 28.1	No se aceptarán bienes de segunda mano.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía de bienes será de 12 *meses*, a partir de la recepción definitiva de los bienes. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Estrella 345 esquina Chile, Edif. Citicentro, Piso 2, Ofic. UCP/FIDES. *La Garantía Escrita deberá ser presentada con la entrega efectiva de los bienes adquiridos por 12 (doce) meses*
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: • Remplazo avanzado del bien en caso de fallas en 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud. • Asistencia técnica in-situ a pedido de la contratante, atención a las alertas y a los reclamos con un tiempo de respuesta no mayor a una (1) hora después de comunicado el inconveniente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Carmiña Concepción Fernández Franco
Unidad Coordinadora de Programas
Ministerio de Economía y Finanzas

Bruno Ardissone Abente
Representante Legal
Bruno Ardissone – FILMAT

FILMAT

(b) Anexo 1 "Formulario N° 2 Lista de precios de los bienes y servicios conexos";

FORMULARIO N° 2 – LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES

Fecha: 22 - agosto - 2025

Llamado: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2025, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL MONTAJE DE UNA SALA PARA CAPACITACIONES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMPRAS PÚBLICAS, ID Nº 467.183, Portal del Cliente BID Nº 251053

Nombre del Oferente: Bruno Antonio (FILMAT)

ítem	Descripción	U.M.	Cant.	PT.
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL MONTAJE DE UNA SALA PARA CAPACITACIONES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMPRAS PÚBLICAS, ID Nº 467.183, Portal del Cliente BID Nº 251053	Global	1	₲ 412.304.000

Planilla de Calculo Auxiliar

FILMAT

ítem	Descripción	Cant.	Unid. de Med.	Marca	Modelo	Proced.	Fabricante	P.U.	PT.
1.1	Parlantes de techo de embutir con direccionamiento de onda 180º	2	Unid.	Bose	EdgeMax EM180	China	Bose	₲ 14.495.000	₲ 28.990.000
1.2	Amplificador de Potencia Versatil	1	Unid.	Bose	PowerSpace P2600A	China	Bose	₲ 23.380.000	₲ 23.380.000
1.3	Procesador de Audio para Videoconferencia	1	Unid.	Bose	ControlSpace EX440C	China	Bose	₲ 55.100.000	₲ 55.100.000
1.4	Micrófono de techo para embutir para charlas y videoconferencias	1	Unid.	Shure	MXA901	China	Shure	₲ 54.120.000	₲ 54.120.000
1.5	Micrófono inalámbrico de mano + batería + cargador de batería	1	Unid.	Shure	SLXD24/SM58	China	Shure	₲ 14.380.000	₲ 14.380.000
1.6	Cámara	1	Unid.	Kramer	K-Cam4K	China	Kramer	₲ 15.800.000	₲ 15.800.000
1.7	Pantallas Tactil compatible para Control de Sistema General	1	Unid.	Kramer	KT-2010SH	China	Kramer	₲ 26.800.000	₲ 26.800.000
1.8	Procesador y Cerebro de Control de Sistema General + Licencia	1	Unid.	Kramer	KC-Virtual Brain 1	China	Kramer	₲ 17.150.000	₲ 17.150.000
	Gateway para Control de Sistema	1	Unid.	Kramer	FC-28	China	Kramer	₲ 12.600.000	₲ 12.600.000
	Splitter para Pantallas repetidoras	1	Unid.	Kramer	VM-4H2	China	Kramer	₲ 6.670.000	₲ 6.670.000
	Switch para Cámara de Videoconferencia	1	Unid.	Inogeni	Share2U	China	Inogeni	₲ 35.800.000	₲ 35.800.000

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR/FIDES • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

1.12	Pantalla Profesional de 43" para refuerzo	3	Unid.	Samsung	LH43QMCEBGCXZB	China	Samsung	₲ 8.748.000	₲ 26.244.000
1.13	Swtich de Red dedicado para AV por IP	1	Unid.	Netgear	GSM4210PD	China	Netgear	₲ 11.320.000	₲ 11.320.000
1.14	RACK	1	Unid.	Iuron	22U	China	Iuron	₲ 3.150.000	₲ 3.150.000
1.15	Alfombra	175	M2	Belgotex	Alto Trafisito	Brasil	Belgotex	₲ 186.000	₲ 32.550.000
1.16	Mano de Obra por instalación y puesta en funcionamiento de todo lo solicitado.	1	Global	N/A	N/A	N/A	N/A	₲ 48.250.000	₲ 48.250.000
Total (este total debe ser trasladado a la planilla superior y al formulario Nº 1 - carta de cotización)									₲ 412.304.000

(*) Observación:

1. Los precios unitarios cotizados deben incluir todos los gravámenes.
2. El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes hasta el lugar final indicado por el Comprador

Nombre Bruno Ardissone ..... En calidad de Director .....
Firma.....

FILMAT

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de Bruno Ardissone (Filmat) .....
El día 24 del mes agosto de 2025.

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

(c) Anexo 2 "Las especificaciones técnicas"

1) Condiciones Generales

La Empresa adjudicada deberá proveer e instalar un sistema de audio y video a ser utilizado en la Sala de Capacitación de la DNCP, así como la adecuación acústica, conforme a los productos señalados en el listado de Suministro Requerido, debiendo prever en su oferta todos los materiales, insumos y manos de obra necesarios para la instalación, así como la capacitación de los usuarios a ser designados por la DNCP.

i. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025

ii. **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**:

Será por el Total

iii. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El plazo de entrega de los bienes y servicios será de 30 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra/Servicios. La misma debe ser en presencia de la Coordinación Administrativa de la UCP y de los técnicos designados por la DNCP

iv. LUGAR

Salón de Capacitación de la DNCP (sito en Tte. Fariña 1037 c/EEUU)

v. FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

% Contrato	DOCUMENTO REQUERIDO
100% a la entrega de los equipos y prestación de los servicios	Nota de Remisión/Informe de Servicios Acta de Recepción de Bienes Nota/Informe de conformidad

El pago será efectuado de forma posterior a la recepción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas de este proceso concursal.

La Nota/Informe de Conformidad se otorgará una vez verificado el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la instalación funcional del sistema, la ejecución de la capacitación a usuarios designados y la correcta puesta a punto del sistema.

El adjudicado será responsable de incluir en su oferta todos los costos asociados a la provisión, instalación, materiales, mano de obra, documentación técnica, capacitación y garantías requeridas, no admitiéndose pagos adicionales por ningún concepto no previsto expresamente en el contrato.

vi. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato será la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FILMAT

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

2. Especificaciones Técnicas

ítem 1.1	**Parlantes de techo de embutir con direccionamiento de onda 180°**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO CUMPLE
Respuesta de Frecuencia (- 3dB):	50 – 18,000 Hz	
Rango de Frecuencia (-10dB):	45 – 20,000 Hz	
Patrón de cobertura nominal:	180° H × asimétrico 75° V (0° a 75° con referencia a la pared)	
Manejo de potencia a largo plazo:	150 watts	
Manejo de potencia, pico:	600 watts	
Sensibilidad (SPL/1W @ 1m):	93 dB SPL	
SPL máximo calculado @ 1 m 3:	115 Db	
Crossover:	1 kHz	
Ecualizador de altavoz:	Recomendado, pero no requerido.	
Grifos de transformador:	70V: 2.5, 5, 10, 20, 40, 80 W, bypass 100V: 5, 10, 20, 40, 80 W, bypass	
TRADUCTORES		
Baja frecuencia:	Woofer de 1 × 8 pulgadas (bobina móvil de 1,5 pulgadas)	
Alta frecuencia:	1 × controlador de compresión (bobina móvil de 1,3 pulgadas)	
Impedancia nominal:	8Ω (derivación del transformador)	

ítem 1.2	**Amplificador de Potencia Versátil**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO CUMPLE
POTENCIA NOMINAL		
Potencia del amplificador:	2x 600 W (THD+N < 0.04%, 1 kHz, 4-8 Ω, 70/100V)	
Ganancia (modo Low-Z):	35dB	
Ganancia (modo 70V):	35dB	
Ganancia (modo 100V):	38dB	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

RENDIMIENTO DE SONIDO		
Respuesta de Frecuencia:	4-8 Ω: 20 Hz – 20 kHz 70/100V: 20 Hz – 20 kHz	
Separación de canales (diafonía):	> 80 dB @ 1 kHz, > 65 dB @ 20 kHz	
Rango dinámico:	≥ 100 dBA (a potencia nominal)	
Latencia de audio:	< 1 ms	
ENTRADAS DE AUDIO		
Canales de entrada:	Analógica 2 balanceados / Amplink 8 digitales	
Conectores:	Analógica Euroblock 6 pines / Amplink RJ-45	
Impedancia de entrada:	10 kΩ	
Nivel máximo de entrada:	22 dBu (con un ajuste de sensibilidad de 14 dBu)	
Sensibilidad:	-10 dBV / 4dBu / 14 dBu	
ENTRADAS DE AUDIO		
Salidas:	Analógica 2 / Amplink 8 digitales	
Conectores:	Analógica Bloque de 4 terminales / Amplink RJ-45	
INDICADORES Y CONTROLES		
Controles, Panel Frontal:	Power On/Of	
Controles, Panel Trasero:	Interruptores DIP de modo de amplificador.	
ELECTRICAS		
Tensión de red:	100 VCA – 240 VCA (50/60 Hz)	
Rango de temperatura operativa:	0 °C to 40 °C	
Dimensiones:	Las dimensiones del equipo deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo	
Sistema de refrigeración:	Ventiladores de velocidad variable controlados por microprocesador, flujo de aire de adelante hacia atrás	

ítem 1.3	**Procesador de Audio para Videoconferencia**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO CUMPLE
DSP INTEGRADO		
Procesador de Señal/CPU:	DSP de punto flotante/fijo 32 bits, 456MHz/ARM, 600MHz	
Delay:	43 s	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN · Programa Mejoramiento de las Finanzas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Latencia de audio:	1,05 ms (entrada analógica a salida analógica, sin AEC)	
Convertidores A/D y D/A:	24-bit	
Frecuencia de muestreo:	48 kHz	
ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS		
Canales de entrada:	4 (balanceados, nivel de micrófono/línea)	
Conectores, entrada:	Euroblock de 3,81mm, 6 pines.	
Impedancia de entrada:	12 kΩ a 1 kHz (con o sin alimentación Phantom activa)	
Nivel máximo de entrada:	+24 dBu	
Ruido de entrada equivalente:	-118 dB a 44 dB ajuste de ganancia.	
Alimentación Phantom:	+48 VDC	
Ajustes de ganancia:	0 / +14 / +24 / +32 / +44 / +54 / +64 dB	
SALIDAS DE AUDIO ANALÓGICO		
Canales de salida:	4 (balanceados, nivel de línea)	
Conectores:	Euroblock de 3,81mm, 6 pines.	
Impedancia de salida:	200 Ω	
Nivel máximo de salida:	+24 dBu	
RENDIMIENTO DE AUDIO		
Respuesta de frecuencia:	18Hz to 20 kHz (+0.8 dB/-0.2 dB)	
THD+N:	0,003% a +4 dBu (ponderado A/20 Hz a 18kHz) 0,01% a +44 dBu (ponderado A/20 Hz a 18kHz)	
Separación de canales (crosstalk):	< -105 dB a una señal de entrada de +4 dBu, 1 kHz	
Rango dinámico:	> 115 dB, ponderación A 20 Hz – 18 kHz, entrada analógica a salida analógica.	
CANCELACIÓN DE ECO ACÚSTICO		
Longitud de la cola:	480 ms	
Reducción de ruido:	32 dB	
Latencia:	50 ms	
PUERTOS DE COMUNICACIÓN		
Dispositivo USB:	Tipo Micro-B, entrada/salida estéreo, soporte HID	
VoIP:	RJ-45; 1 línea	
PSTN:	RJ-11; 1 line, Tx/Rx	
ENTRADAS DE CONTROL		

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Entradas (control):	1 entrada analógica o digital, resistencia pull-up interna de 2 kΩ a 5 V. Euroblock desmontable de 3.81 mm, 2 pines.	
Rango voltaje de entrada analógica:	0 V to 3.3 V (maximo 5 V).	
Rango voltaje de entrada digital:	0 V to 3.3 V (tensión umbral = 1.6 V)	
ESPECIFICACIONES ELECTRICAS		
Tensión de red:	85 VCA-264 VCA 50/60 Hz	
Consumo de energía:	35 W típico a 40 °C (104 °F) ambiente.	
Disipación de potencia:	60 W (205 BTU, 52 kcal)	
FISÍCO		
Dimensiones:	Las dimensiones del equipo deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo.	
Temperatura de funcionamiento:	0 °C - 40 °C (32 °F - 104 °F)	
Sistema de refrigeración:	2 ventiladores de velocidad variable, ventilación lateral	
Control de red:	Ethernet (RJ-45), 1 Gbps	

ítem 1.4	Micrófono de techo para embutir para charlas y videoconferencias	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
Formato	Redondo de 13,5 pulgadas	
Tamaño del área de cobertura	20 x 20 pies (6,1 x 6,1 metros)	
Tipo de cobertura	Automático de zona única	
Requisitos de alimentación	Alimentación a través de Ethernet (PoE), clase 0	
Control	Mediante Software	
Requisitos de cable	Cat 5e o superior	
Tipo de conector	RJ45	
Protección contra el polvo	IEC 60529 IP5X Protegido contra el polvo	
Rango de temperatura de funcionamiento	−2°C a 40 °C	
AUDIO		
Elementos del micrófono	85 MEMS	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Respuesta de frecuencia	100 Hz a 20 kHz	
Salida digital AES67 o Dante	2 canales en total: 1 salida de mezcla automática, 1 referencia AEC Recuento de canales Frecuencia de muestreo 48 kHz Profundidad de bits 24	
Sensibilidad a 1 kHz	−4,4 dBFS/Pa	
SPL máximo	Relativo a una sobrecarga de 0 dBFS - 98,4 dB SPL	
Relación señal-ruido	Ref. 94 dB SPL a 1 kHz 67,1 dB ponderado A	
Latencia	No incluye latencia Dante 33,5 ms	
Ruido propio	26,9 dB SPL-A	
Rango dinámico	71,5 dB	
Proceso Señal digital integrado	Mezcla automática, cancelación de eco acústico (AEC), reducción de ruido, control automático de ganancia, compresor, retardo, ecualizador (paramétrico de 4 bandas), silenciador, ganancia (rango de 140 dB)	

ítem 1.5	**Micrófono inalámbrico de mano + batería + cargador de batería**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO CUMPLE
RECEPTOR		
Entrada RF	Rechazo espurio: > 75dB Tipo de Conector: BNC Impedancia: 50 Ω	
Salida de Audio	Rango de Ajuste de Ganancia: -18 a +42dB Configuración: ¼" Balanceado / XLR Balanceado Impedancia: ¼" 1,3k Ω / XLR línea 400 Ω / XLR mic 150 Ω	
Red	Switch Mic/Línea: 30dB Pad Interfaz: Un Puerto ethernet 10/100 Mbps Direccionamiento: DHCP o IP Manual	
TRANSMISOR		
Tipo	Micrófono de Mano	
Entrada de Audio	Configuración: Desbalanceado	
	Máximo nivel de entrada: 8,2dBV	
Salida de RF	Tipo de Antena: Helicoidal de banda única integrada	
	Ancho de banda: <200 kHz	
Capsula	Tipo: Cardoide dinámico	

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

CARGADOR Y BATERIA	Debe incluir un cargador y una batería compatibles con el equipo.	

ítem 1.6	**Cámara**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO CUMPLE
Puertos Cámara	*USB 3.0: En un conector USB tipo B Se puede emitir video comprimido de hasta 4K a 30 fps y video original de 1080P *RS-232 IN: En un conector DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *RS-232 OUT: En un conector DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *RJ-45: Puerto Ethernet adaptable de 10/100/1000 M *RS-485: En un conector Phoenix de 2 pines, Distancia máxima: 1200 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *Entrada de línea de audio: En un miniconector de 3,5 mm *HDMI: En un conector HDMI Conector *3G-SDI: En un conector BNC, 800mVp-p, 75Ω. Según el estándar SMPTE 424M	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS — "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES — VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

FILMAT

Cámara	*Sistema de vídeo: HDMI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080I50, 1080P30, 1080P25, 720P60, 720P50, 1080P29.97, 1080I59.94, 1080P59.94, 720P59.94, 4KP29.97, 4KP25, 4KP30 *Sistema de vídeo: 3G-SDI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080P59.94, 1080I59.94, 1080I50, 1080P30, 1080P29.97, 1080P29.97, 1080P25, 720P60, 720P59.94, 720P50 *Sensor: 1/2,5 pulgadas, CMOS, píxeles efectivos máximos: 8,51 M *Modo de escaneo: progresivo *Lente: 12x, f = 4,4 mm ~ 52,8 mm, F1.8 ~ F2.6 *Zoom digital: 16x *Iluminación mínima: 0,5 Lux a (F1.8, AGC activado) *Obturador: 1/30 s ~ 1/10 000 s *Balance de blancos: automático, interior, exterior, una pulsación, manual *Compensación de contraluz: compatible *Reducción de ruido digital: reducción de ruido digital 3D *Relación señal/ruido del vídeo: ≥55 dB *Ángulo de visión horizontal: 71° ~ 8,2° *Ángulo de visión vertical: 42,7° ~ 4,5° *Rango de rotación horizontal: ±170° *Rango de rotación vertical: ±30° *Rango de velocidad de giro: 1,6°/s ~ 76°/s *Rango de velocidad de inclinación: 0,5°/s ~ 15°/s *Giro horizontal y vertical: compatible *Congelación de imagen: compatible *Número de ajustes preestablecidos: 255 *Precisión de ajustes preestablecidos: 0,1°	
Características USB	*Formato de vídeo: YUY2: máx. a 1080P a 30 fps *Formato de vídeo: H.264 AVC/SVC: máx. a 2160P a 30 fps *Formato de vídeo: MJPEG: máx. a 4K a 30 fps *Sistema operativo: Windows, Mac OS X, Linux, Android *Sistema de color/compresión: YUY2/MJPEG/ H.264 / H.265 *Audio USB: compatible *Protocolo de comunicación de video USB: UVC 1.1~1.5 *PTZ UVC: compatible	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Red	*Compresión de video en red: H.264/H.265/MJPEG *Transmisión de video: primera transmisión, segunda transmisión *Resolución de la primera transmisión: 3840x2160, 1920x1080, 1280x720, 1024x576, 720x480, 720x408, 640x480, 640x360 *Resolución de la segunda transmisión: 720x480, 720x408, 640x480, 640x360, 480x320, 320x240 *Velocidad de bits de video: H264: ~60Mbps MJPEG: ~200Mbps *Tipo de velocidad de bits: velocidad variable, fija Velocidad *Frecuencia de cuadros: 50 Hz: 4K máx. a 30 fps, 1080P máx. a 50 fps *60 Hz: 4K máx. a 30 fps, 1080P máx. a 60 fps *Compresión de audio: G711A, AAC *Velocidad de bits de audio: 96 K, 128 K *Protocolos: TCP/IP, HTTP, RTSP, RTMP/RTMPS, ONVIF, DHCP, SRT, Multicast	
Controles	Transmisor de control remoto IR: OSD Interfaz web: Páginas web integradas	
Poder:	Fuente de alimentación: 12 V CC, 2 A máx. Consumo: 12 W máx.	

ítem 1.7	**Pantallas Táctil compatible para Control de Sistema General**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMO CUMPLE
Puertos	*1 Ethernet: En un conector RJ-45, LAN de 10/100/1000 Mbps con PoE 802.3at *1 USB: En un conector USB tipo C (ADB) *1 USB: En un conector USB tipo A	
General	CPU: 4 Nucleos hasta 1,8 GHz (64 bits) *Memoria del sistema: LPDDR4 de 4 GB *Memoria de almacenamiento interna: 32 GB *Tipo de panel táctil: Tipo multitáctil capacitivo de 10,1 puntos *Pantalla: 5 puntos, multitáctil (PCAP) *Tamaño de la pantalla 10,1" (diagonal 16:9), 1920 RGB (H) x 1200 (V) píxeles *Compatible con montaje VESA: Orificios para tornillos de montaje de herrajes metálicos para montaje VESA de 75 x 75 mm *Contraste Relación: brillo de 350 cd/m2, 1000:1	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay - BID 4671/OC-PR · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

	*Retroiluminación: tipo de luz lateral LED	
Vídeo	*Formato de vídeo: H.264/H.265, VC-1, MPEG-4, VP9/VP8 *Códecs de imagen: JPEG/BMP/GIF/PNG	
Alimentación	*Alimentación PoE a través de Ethernet 802.3af(/at) *Adaptador de CC de 12 V/2 A	
Interfaz de usuario Fuente:	*Controles: botones de volumen, menú y encendido *Accesorios Indicadores: barras laterales LED para indicar el estado de la sala *Deberá Incluir: soporte de mesa y soporte de pared	
Condiciones ambientales	*Temperatura y humedad de funcionamiento: 0° a +40°C (32° a 104°F), 5% a 85%	

ítem 1.8	**Procesador y Cerebro de Control de Sistema General + Licencia**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**COMO CUMPLE**
Puertos	3 USB: En 2 conectores USB 3.0 y 1 conector USB 1 LAN: En un conector RJ-45	
Entradas	1 HDMI: En un conector HDMI hembra	
Salidas	1 HDMI: En un conector HDMI hembra	
General	Procesador: Quad-Core del tipo SoC (System on chip) Memoria principal: 4 GB LPDDR4 (2400) Almacenamiento: 32 GB Redes: 1 x Gigabit LAN Wi-Fi 802.11 ac/b/g/n de doble banda Sistema operativo Linux y/o Windows y/o iOS	
Fuente de alimentación:	12 V CC Consumo: 1,7 A	
Condiciones ambientales	Temperatura de funcionamiento 0° a +45 °C Humedad 10 % a 90 %, RHL sin condensación	
Tipo de carcasa:	Aluminio Ventilador de refrigeración con disipador	
Accesorios incluidos:	Adaptador de corriente, cable de control de conmutación de video, montaje VESA	

ítem 1.9	**Gateway para Control de Sistema**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**COMO CUMPLE**
SALIDAS:	4 IR y relés en bloques de terminales de 2 pines	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

PUERTOS:	*2 RS–232 seriales en bloques de terminales de 3 pines, *2 GPI/O en bloques de terminales de 2 pines, *1 Ethernet en un conector RJ–45, *1 conector mini USB para servicios locales, *1 sensor IR integrado (para aprendizaje)	
VELOCIDADES DE BAUDIOS DEL PUERTO SERIE COMPATIBLES:	1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 15200 bps	
RS-232 COMUNICACIÓN:	Transparente hasta 115200 bps	
IR ALCANCE:	80 m (260 pies)	
FRECUENCIAS DE ENTRADA IR COMPATIBLES:	20 kHz a 60 kHz	
FRECUENCIAS DE SALIDA IR COMPATIBLES:	20 kHz a 1,2 MHz	
MANEJO MÁXIMO DE DATOS DEL DISPOSITIVO:	Hasta 150 kbps sumados en todos los puertos	
CONSUMO DE ENERGÍA:	5 V CC, 230 mA	
HUMEDAD:	10 % a 90 %, RHL sin condensación	
ENFRIAMIENTO:	Convección	
TIPO DE CAJA:	Aluminio	
MONTAJE EN RACK:	Deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

ítem 1.10	**Splitter para Pantallas repetidoras**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
ENTRADA:	1 conector HDMI	
SALIDAS:	4 conectores HDMI PUERTO: 1 RS-232 para actualización de firmware	
VÍDEO	Ancho de banda de hasta 17,82 Gbps (5,94 Gbps por canal gráfico) Resolución de hasta 4K a 60 Hz (4:4:4) Compatibilidad con señales HDR10 y HDCP 2.2	
LED INDICADORES:	ENCENDIDO, ENTRADA, SALIDA 1 a 4	
HUMEDAD:	10% a 90%, RHL sin condensación	
Fuente de Alimentación	Deberá incluir fuente de alimentación	

ítem 1.11	**Switch para Cámara de Videoconferencia**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
ENTRADA DE VÍDEO		
Conector y resoluciones de vídeo	1 cámara USB 2.0 MJPEG o H264 1 HDMI 1080p60, 1080p30, 720p60 y 480p60	
Espacio de color	HDMI: RGB, YCbCr 4:4:4 y 4:2:2	
SALIDA DE VÍDEO		
HDMI	1x HDMI hasta 1080p60 (Una transmisión de video mixta)	
USB	1x USB 3.0 sin comprimir hasta 1080p60 (Una transmisión de video mixta)	
USB: espacio de color o CODEC	USB 3.0: YCbCr (YUY2) 4:2:2 de 8 bits. USB 2.0: MJPEG	
USB - Escalador de video	Conversión automática basada en hardware	
USB - Espacio de color	Conversión automática basada en hardware	
USB – Muestreo	Conversión automática basada en hardware	
USB - Velocidad de cuadros	Conversión automática basada en hardware	
AUDIO		
Conexiones de audio analógico	Estéreo analo. no balanceado, línea, conector de 3,5 mm	
E/S de audio analógico	Audio LPCM de 2 canales de 48 kHz	
E/S de audio digital	Integrado en HDMI o USB	
PUERTO USB		

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Puerto de expansión USB CONTROL	Dos (2) puertos USB 3.0 adicionales para fines de expansión.	
PUERTO USB		
Opciones de control	Teclado integrado, LAN, USB-HID, RS-232	
Interfaz IP	10 Mbps, Configuración de dirección estática	
COMPATIBILIDAD	Sistemas operativos: Windows 10 como mínimo (32/64 Bits), macOS 10.10 y posteriores Linux (kernel v2.6.38) y posteriores Compatible con: Teams, Zoom, Webex, Google Meet, etc.	

ítem 1.12	**Pantalla Profesional de 43" para refuerzo**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Tamaño de la Pantalla	43" diagonal	
Tipo de Panel	IPS	
Resolución	3840x2160 (16:9)	
Brillo	500 nit	
Orientación	Horizontal	
Ratio Contraste	4000:1 / 1200:1 (IPS)	
Pixel Pitch	0,245 x 0,245	
Tiempo de Operación soportado	24/7	
Entradas	1x DP 1.2; 3x HDMI 2.0; 2x USB 2.0	
Salidas	Estéreo Mini Jack	
Control externo	RS232, RJ45	
Parlante	2 canales 10w	
Soporte de Pared	Debe estar incluido tipo brazo extensible	

ítem 1.13	**Swtich de Red dedicado para AV por IP**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**COMO CUMPLE**
Factor de Forma de Escritorio y/o rackeable	
8 puertos 10/100/1000BASE-T (RJ45) PoE+ con presupuesto de PoE de 110 W	
1 puerto 10/100/1000BASE-T (RJ45)	
1 puerto 1000BASE-X (SFP)	
Estructura sin bloqueo de 20 Gbps en 10 puertos	
Puerto de administración Ethernet 1G fuera de banda	
Puerto de consola USB-C y puerto de almacenamiento USB-A	
Soportes de montaje para bridas en el lateral	
Adaptador de alimentación externo con cable de alimentación de CA estándar (C13)	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Perfiles de configuración disponibles:	
Para audio, debe incluir perfiles para Dante, Q-SYS, AES67 y AVB.	
Para vídeo, debe incluir perfiles para Dante y SDVoE.	
Debe ser compatible con otros códecs y fabricantes de AV, así como con perfiles mixtos de audio/vídeo/control.	
Características adicionales:	
Multidifusión de AV sobre IP sin saturación de la red	
Interfaz gráfica de usuario web dedicada para AV	

ítem 1.14	**RACK**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Material:	Acero laminado	
	Dimensiones y estructura: Altura 19" pivotante, con puerta vidrio templado.	
Grado de protección: IP20	Profundidad:600 mm Puertas: Frontal y lateral con vidrio templado Ventilacion:2 ventiladores en el techo	
Extracción de aire:	2 Líneas de corte pare albergar ventiladores en el techo	
Material:	Acero laminado	
Dimensiones y estructura:	Altura al menos 22U	
Grado de protección:	IP20	
Profundidad:	600 mm	
Puertas:	Frontal con vidrio templado y laterales metálicos desmontables.	
Ventilación:	2 ventiladores en el techo	

ítem 1.15	**Alfombra**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Alfombra	Alto Tránsito, de 8 mm, del tipo boucle. Color a definir	

ítem 1.16	**MANO DE OBRA**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Debe Incluir la Mano de Obra y todos los materiales necesarios, capacitación y Puesta a Punto del Sistema. Todos los detalles necesarios que surjan durante la ejecución del contrato		

Observación Aplicada a todos los ítems requeridos.
El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: doce (12) meses contados a partir de la recepción de los mismos. El oferente adjudicado deberá presentar la Garantía de los bienes y asistencia técnica especializada

MINISTERIO DE ECONOMÍA · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

(d) Anexo 3 "Las Adendas si las hubiere"

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

(e) Anexo 4 "La oferta del Proveedor";

FORMULARIO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Condiciones Generales

La Empresa adjudicada deberá proveer e instalar un sistema de audio y video a ser utilizado en la Sala de Capacitación de la DNCP, así como la adecuación acústica, conforme a los productos señalados en el listado de Suministro Requerido, debiendo prever en su oferta todos los materiales, insumos y manos de obra necesarios para la instalación, así como la capacitación de los usuarios a ser designados por la DNCP.

i. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025

ii. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
Será por el Total

iii. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS
El plazo de entrega de los bienes y servicios será de 30 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra/Servicios. La misma debe ser en presencia de la Coordinación Administrativa de la UCP y de los técnicos designados por la DNCP.

iv. LUGAR
Salón de Capacitación de la DNCP (sito en Tte. Fariña 1037 c/EEUU)

v. FORMA DE PAGO
Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

% Contrato	DOCUMENTO REQUERIDO
100% a la entrega de los equipos y prestación de los servicios	Nota de Remisión/Informe de Servicios Acta de Recepción de Bienes Nota/Informe de conformidad

El pago será efectuado de forma posterior a la recepción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas de este proceso concursal.

La Nota/ Informe de Conformidad se otorgará una vez verificado el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la instalación funcional del sistema, la ejecución de la capacitación a usuarios designados y la correcta puesta a punto del sistema.

El adjudicado será responsable de incluir en su oferta todos los costos asociados a la provisión, instalación, materiales, mano de obra, documentación técnica, capacitación y garantías requeridas, no admitiéndose pagos adicionales por ningún concepto no previsto expresamente en el contrato.

Estrella 345 entre Alberdi y Chile Edificio City Piso 2 – Asunción, Paraguay
Tel: +595 21 442 891
Pág. nº 9 de 29

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

vi. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato será la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas.

2) Especificaciones Técnicas

ítem 1.1	Parlantes de techo de embutir con direccionamiento de onda 180º	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
Respuesta de Frecuencia (- 3dB):	50 – 18,000 Hz	50 – 18,000 Hz
Rango de Frecuencia (-10dB):	45 – 20,000 Hz	45 – 20,000 Hz
Patrón de cobertura nominal:	180° H × asimétrico 75° V (0° a 75° con referencia a la pared)	180° H × asimétrico 75° V (0° a 75° con referencia a la pared)
Manejo de potencia a largo plazo:	150 watts	150 watts
Manejo de potencia, pico:	600 watts	600 watts
Sensibilidad (SPL/1W @ 1m):	93 dB SPL	93 dB SPL
SPL máximo calculado @ 1 m 3	115 Db	115 Db
Crossover:	1 kHz	1 kHz
Ecualizador de altavoz:	Recomendado, pero no requerido.	Recomendado, pero no requerido.
Grifos de transformador:	70V: 2.5, 5, 10, 20, 40, 80 W, bypass 100V: 5, 10, 20, 40, 80 W, bypass	70V: 2.5, 5, 10, 20, 40, 80 W, bypass 100V: 5, 10, 20, 40, 80 W, bypass
TRADUCTORES		
Baja frecuencia:	Woofer de 1 × 8 pulgadas (bobina móvil de 1,5 pulgadas)	Woofer de 1 × 8 pulgadas (bobina móvil de 1,5 pulgadas)
Alta frecuencia:	1 × controlador de compresión (bobina movil de 1,3 pulgadas)	1 × controlador de compresión (bobina móvil de 1,3 pulgadas)
Impedancia nominal:	8Ω (derivación del transformador)	8Ω (derivación del transformador)

ítem 1.2	Amplificador de Potencia Versátil	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
POTENCIA NOMINAL		

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Potencia del amplificador:	2x 600 W (THD+N < 0.04%, 1 kHz, 4-8 Ω, 70/100V)	2x 600 W (THD+N < 0.04%, 1 kHz, 4-8 Ω, 70/100V)
Ganancia (modo Low-Z):	35dB	35dB
Ganancia (modo 70V):	35dB	35dB
Ganancia (modo 100V):	38dB	38dB
RENDIMIENTO DE SONIDO		
Respuesta de Frecuencia:	4-8 Ω: 20 Hz – 20 kHz 70/100V: 20 Hz – 20 kHz	4-8 Ω: 20 Hz – 20 kHz 70/100V: 20 Hz – 20 kHz
Separación de canales (diafonía):	> 80 dB @ 1 kHz, > 65 dB @ 20 kHz	> 80 dB @ 1 kHz, > 65 dB @ 20 kHz
Rango dinámico:	≥ 100 dBA (a potencia nominal)	≥ 100 dBA (a potencia nominal)
Latencia de audio:	< 1 ms	< 1 ms
ENTRADAS DE AUDIO		
Canales de entrada:	Analógica 2 balanceados / Amplink 8 digitales	Analógica 2 balanceados / Amplink 8 digitales
Conectores:	Analógica Euroblock 6 pines / Amplink RJ-45	Analógica Euroblock 6 pines / Amplink RJ-45
Impedancia de entrada:	10 kΩ	10 kΩ
Nivel máximo de entrada:	22 dBu (con un ajuste de sensibilidad de 14 dBu)	22 dBu (con un ajuste de sensibilidad de 14 dBu)
Sensibilidad:	-10 dBV / 4dBu / 14 dBu	-10 dBV / 4dBu / 14 dBu
ENTRADAS DE AUDIO		
Salidas:	Analógica 2 / Amplink 8 digitales	Analógica 2 / Amplink 8 digitales
Conectores:	Analógica Bloque de 4 terminales / Amplink RJ-45	Analógica Bloque de 4 terminales / Amplink RJ-45
INDICADORES Y CONTROLES		
Controles, Panel Frontal:	Power On/Of	Power On/Of
Controles, Panel Trasero:	Interruptores DIP de modo de amplificador.	Interruptores DIP de modo de amplificador.
ELECTRICAS		
Tensión de red:	100 VCA – 240 VCA (50/60 Hz)	100 VCA – 240 VCA (50/60 Hz)
Rango de temperatura operativa:	0 °C to 40 °C	0 °C to 40 °C

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Dimensiones:	Las dimensiones del equipo deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el item 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo	Las dimensiones del equipo deberan ajustarse a las medidas del rack solicitado en el item 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo
Sistema de refrigeración:	Ventiladores de velocidad variable controlados por microprocesador, flujo de aire de adelante hacia atrás	Ventiladores de velocidad variable controlados por microprocesador, flujo de aire de adelante hacia atrás

Item 1.3	**Procesador de Audio para Videoconferencia**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
DSP INTEGRADO		
Procesador de señal/CPU:	DSP de punto flotante/fijo 32 bits, 456MHz/ARM, 600MHz	DSP de punto flotante/fijo 32 bits, 456MHz/ARM, 600MHz
Delay:	43 s	43 s
Latencia de audio:	1,05 ms (entrada analógica a salida analógica, sin AEC)	1,05 ms (entrada analógica a salida analógica, sin AEC)
Convertidores A/D y D/A:	24-bit	24-bit
Frecuencia de muestreo:	48 kHz	48 kHz
ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS		
Canales de entrada:	4 (balanceados, nivel de micrófono/linea)	4 (balanceados, nivel de micrófono/linea)
Conectores, entrada:	Euroblock de 3,81mm, 6 pines.	Euroblock de 3,81mm, 6 pines.
Impedancia de entrada:	12 kΩ a 1 kHz (con o sin alimentación Phantom activa)	12 kΩ a 1 kHz (con o sin alimentación Phantom activa)
Nivel máximo de entrada:	+24 dBu	+24 dBu
Ruido de entrada equivalente:	118 dB a 44 dB ajuste de ganancia.	118 dB a 44 dB ajuste de ganancia.
Alimentación Phantom	+48 VDC	+48 VDC
Ajustes de ganancia:	0 / +14 / +24 / +32 / +44 / +54 / +64 dB	0 / +14 / +24 / +32 / +44 / +54 / +64 dB
SALIDAS DE AUDIO ANALÓGICO		
Canales de salida:	4 (balanceados, nivel de linea)	4 (balanceados, nivel de linea)
Conectores:	Euroblock de 3,81mm, 6 pines.	Euroblock de 3,81mm, 6 pines.

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Impedancia de salida:	200 Ω	200 Ω
Nivel máximo de salida:	+24 dBu	+24 dBu
RENDIMIENTO DE AUDIO		
Respuesta de frecuencia:	18Hz to 20 kHz (+0.8 dB/-0.2 dB)	18Hz to 20 kHz (+0.8 dB/-0.2 dB)
THD+N:	0,003% a +4 dBu (ponderado A/20 Hz a 18kHz) 0,01% a +44 dBu (ponderado A/20 Hz a 18kHz)	0,003% a +4 dBu (ponderado A/20 Hz a 18kHz) 0,01% a +44 dBu (ponderado A/20 Hz a 18kHz)
Separación de canales (crosstalk):	< -105 dB a una señal de entrada de +4 dBu, 1 kHz	< -105 dB a una señal de entrada de +4 dBu, 1 kHz
Rango dinámico:	> 115 dB, ponderación A 20 Hz – 18 kHz, entrada analógica a salida analógica.	> 115 dB, ponderación A 20 Hz – 18 kHz, entrada analógica a salida analógica.
CANCELACIÓN DE ECO ACÚSTICO		
Longitud de la cola:	480 ms	480 ms
Reducción de ruido:	32 dB	32 dB
Latencia:	50 ms	50 ms
PUERTOS DE COMUNICACIÓN		
Dispositivo USB.	Tipo Micro-B, entrada/salida estéreo, soporte HID	Tipo Micro-B, entrada/salida estéreo, soporte HID
VoIP:	RJ-45; 1 línea	RJ-45; 1 línea
PSTN:	RJ-11; 1 line, Tx/Rx	RJ-11; 1 line, Tx/Rx
ENTRADAS DE CONTROL		
Entradas (control):	1 entrada analógica o digital, resistencia pull-up interna de 2 kΩ a 5 V, Euroblock desmontable de 3,81 mm, 2 pines.	1 entrada analógica o digital, resistencia pull-up interna de 2 kΩ a 5 V, Euroblock desmontable de 3,81 mm, 2 pines.
Rango voltaje de entrada analógica:	0 V to 3.3 V (maximo 5 V).	0 V to 3.3 V (maximo 5 V).
Rango voltaje de entrada digital:	0 V to 3.3 V (tensión umbral = 1.6 V)	0 V to 3.3 V (tension umbral = 1.6 V)
ESPECIFICACIONES ELECTRICAS		
Tensión de red:	85 VCA-264 VCA 50/60 Hz	85 VCA-264 VCA 50/60 Hz
Consumo de energía:	35 W típico a 40 °C (104 °F) ambiente.	35 W típico a 40 °C (104 °F) ambiente.
Disipación de potencia:	60 W (205 BTU, 52 kcal)	60 W (205 BTU, 52 kcal)

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES

FILMAT

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FISICO		
Dimensiones:	Las dimensiones del equipo deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo.	Las dimensiones del equipo deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo.
Temperatura de funcionamiento:	0 °C - 40 °C (32 °F - 104 °F)	0 °C - 40 °C (32 °F - 104 °F)
Sistema de refrigeración:	2 ventiladores de velocidad variable, ventilación lateral	2 ventiladores de velocidad variable, ventilación lateral
Control de red:	Ethernet (RJ-45), 1 Gbps	Ethernet (RJ-45), 1 Gbps

item 1.4	Micrófono de techo para embutir para charlas y videoconferencias	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
Formato	Redondo de 13,5 pulgadas	Redondo de 13,5 pulgadas
Tamaño del area de cobertura	20 x 20 pies (6,1 x 6,1 metros)	20 x 20 pies (6,1 x 6,1 metros)
Tipo de cobertura	Automático de zona única	Automático de zona única
Requisitos de alimentación	Alimentación a través de Ethernet (PoE), clase 0	Alimentación a través de Ethernet (PoE), clase 0
Control	Mediante Software	Mediante Software
Requisitos de cable	Cat 5e o superior	Cat 5e o superior
Tipo de conector	RJ45	RJ45
Protección contra el polvo	IEC 60529 IP5X Protegido contra el polvo	IEC 60529 IP5X Protegido contra el polvo
Rango de temperatura de funcionamiento	-2°C a 40 °C	2°C a 40 °C
AUDIO		
Elementos del micrófono	85 MEMS	85 MEMS
Respuesta de frecuencia	100 Hz a 20 kHz	100 Hz a 20 kHz
Salida digital AES67 o Dante	2 canales en total: 1 salida de mezcla automática, 1 referencia AEC Recuento de canales Frecuencia de muestreo 48 kHz	2 canales en total: 1 salida de mezcla automática, 1 referencia AEC

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

FILMAT

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

	Profundidad de bits 24	Recuento de canales Frecuencia de muestreo 48 kHz Profundidad de bits 24
Sensibilidad a 1 kHz	-4,4 dBFS/Pa	-4,4 dBFS/Pa
SPL máximo	Relativo a una sobrecarga de 0 dBFS - 98,4 dB SPL	Relativo a una sobrecarga de 0 dBFS - 98,4 dB SPL
Relación señal-ruido	Ref. 94 dB SPL a 1 kHz 67,1 dB ponderado A	Ref. 94 dB SPL a 1 kHz 67,1 dB ponderado A
Latencia	No incluye latencia Dante 33,5 ms	No incluye latencia Dante 33,5 ms
Ruido propio	26,9 dB SPL-A	26,9 dB SPL-A
Rango dinámico	71,5 dB	71,5 dB
Proceso Señal digital integrado	Mezcla automática, cancelación de eco acústico (AEC), reducción de ruido, control automático de ganancia, compresor, retardo, ecualizador (paramétrico de 4 bandas), silenciador, ganancia (rango de 140 dB)	Mezcla automática, cancelación de eco acústico (AEC), reducción de ruido, control automático de ganancia, compresor, retardo, ecualizador (paramétrico de 4 bandas), silenciador, ganancia (rango de 140 dB)

ítem 1.5	**Micrófono inalámbrico de mano + batería + cargador de batería**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
RECEPTOR		
Entrada RF	Rechazo espurio: > 75dB Tipo de Conector: BNC Impedancia: 50 Ω	Rechazo espurio: > 75dB Tipo de Conector: BNC Impedancia: 50 Ω
Salida de Audio	Rango de Ajuste de Ganancia: -18 a +42dB Configuración: ¼" Balanceado / XLR Balanceado Impedancia: ¼" 1,3k Ω / XLR línea 400 Ω / XLR mic 150 Ω	Rango de Ajuste de Ganancia: -18 a +42dB Configuración: ¼" Balanceado / XLR Balanceado Impedancia: ¼" 1,3k Ω / XLR línea 400 Ω / XLR mic 150 Ω
Red	Switch Mic/Línea: 30dB Pad Interfaz: Un Puerto ethernet 10/100 Mbps Direccionamiento: DHCP o IP Manual	Switch Mic/Línea: 30dB Pad Interfaz: Un Puerto ethernet 10/100 Mbps Direccionamiento: DHCP o IP Manual
TRANSMISOR		

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Tipo	Micrófono de Mano	Micrófono de Mano
Entrada de Audio	Configuración: Desbalanceado	Configuración: Desbalanceado
	Máximo nivel de entrada: 8,2dBV	Máximo nivel de entrada: 8,2dBV
Salida de RF	Tipo de Antena: Helicoidal de banda única integrada	Tipo de Antena: Helicoidal de banda única integrada
	Ancho de banda: <200 kHz	Ancho de banda: <200 kHz
Capsula	Tipo: Cardoide dinámico	Tipo: Cardoide dinámico
CARGADOR Y BATERIA	Debe incluir un cargador y una batería compatibles con el equipo.	Debe incluir un cargador y una batería compatibles con el equipo.

Item 1.6	**Cámara**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Puertos Cámara	*USB 3.0: En un conector USB tipo B Se puede emitir video comprimido de hasta 4K a 30 fps y video original de 1080P *RS-232 IN: En un conector DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *RS-232 OUT: En un conector DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *RJ-45: Puerto Ethernet adaptable de 10/100/1000 M *RS-485: En un conector Phoenix de 2 pines, Distancia máxima: 1200 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *Entrada de línea de audio: En un miniconector de 3,5 mm *HDMI: En un conector HDMI Conector *3G-SDI: En un conector BNC, 800mVp-p, 75Ω. Según el estándar SMPTE 424M	*USB 3.0: En un conector USB tipo B Se puede emitir video comprimido de hasta 4K a 30 fps y video original de 1080P *RS-232 IN: En un conector DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *RS-232 OUT: En un conector DIN mínimo de 8 pines, Distancia máxima: 30 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *RJ-45: Puerto Ethernet adaptable de 10/100/1000 M *RS-485: En un conector Phoenix de 2 pines, Distancia máxima: 1200 m, Protocolo: VISCA / Pelco-D / Pelco-P *Entrada de línea de audio: En un miniconector de 3,5 mm *HDMI: En un conector HDMI Conector *3G-SDI: En un conector BNC, 800mVp-p, 75Ω. Según el estándar SMPTE 424M

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Cámara	*Sistema de video: HDMI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080I50, 1080P30, 1080P25, 720P60, 720P50, 1080P29.97, 1080I59.94, 1080P59.94, 720P59.94, 4KP29.97, 4KP25, 4KP30 *Sistema de vídeo: 3G-SDI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080P59.94, 1080I59.94, 1080I50, 1080P30, 1080P29.97, 1080P29.97, 1080P25, 720P60, 720P59.94, 720P50 *Sensor: 1/2,5 pulgadas, CMOS, píxeles efectivos máximos: 8,51 M *Modo de escaneo: progresivo *Lente: 12x, f = 4,4 mm ~ 52,8 mm, F1.8 ~ F2.6 *Zoom digital: 16x *Iluminación mínima: 0,5 Lux a (F1.8, AGC activado) *Obturador: 1/30 s ~ 1/10 000 s *Balance de blancos: automático, interior, exterior, una pulsación, manual *Compensación de contraluz: compatible *Reducción de ruido digital: reducción de ruido digital 3D *Relación señal/ruido del vídeo: ≥55 dB *Ángulo de visión horizontal: 71° ~ 8,2° *Ángulo de visión vertical: 42,7° ~ 4,5° *Rango de rotación horizontal: ±170° *Rango de rotación vertical: ±30° *Rango de velocidad de giro: 1,6°/s ~ 76°/s *Rango de velocidad de inclinación: 0,5°/s ~ 15°/s *Giro horizontal y vertical: compatible *Congelación de imagen: compatible *Número de ajustes preestablecidos: 255 *Precisión de ajustes preestablecidos: 0,1°	*Sistema de video: HDMI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080I50, 1080P30, 1080P25, 720P60, 720P50, 1080P29.97, 1080I59.94, 1080P59.94, 720P59.94, 4KP29.97, 4KP25, 4KP30 *Sistema de vídeo: 3G-SDI: 1080P60, 1080P50, 1080I60, 1080P59.94, 1080I59.94, 1080I50, 1080P30, 1080P29.97, 1080P29.97, 1080P25, 720P60, 720P59.94, 720P50 *Sensor: 1/2,5 pulgadas, CMOS, píxeles efectivos máximos: 8,51 M *Modo de escaneo: progresivo *Lente: 12x, f = 4,4 mm ~ 52,8 mm, F1.8 ~ F2.6 *Zoom digital: 16x *Iluminación mínima: 0,5 Lux a (F1.8, AGC activado) *Obturador: 1/30 s ~ 1/10 000 s *Balance de blancos: automático, interior, exterior, una pulsación, manual *Compensación de contraluz: compatible *Reducción de ruido digital: reducción de ruido digital 3D *Relación señal/ruido del vídeo: ≥55 dB *Ángulo de visión horizontal: 71° ~ 8,2° *Ángulo de visión vertical: 42,7° ~ 4,5° *Rango de rotación horizontal: ±170° *Rango de rotación vertical: ±30° *Rango de velocidad de giro: 1,6°/s ~ 76°/s *Rango de velocidad de inclinación: 0,5°/s ~ 15°/s

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA S. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

		*Giro horizontal y vertical: compatible *Congelación de imagen: compatible *Número de ajustes preestablecidos: 255 *Precisión de ajustes preestablecidos: 0,1°
Características USB	*Formato de vídeo: YUY2: máx. a 1080P a 30 fps *Formato de vídeo: H.264 AVC/SVC: máx. a 2160P a 30 fps *Formato de vídeo: MJPEG: máx. a 4K a 30 fps *Sistema operativo: Windows, Mac OS X, Linux, Android *Sistema de color/compresión: YUY2/MJPEG/ H.264 / H.265 *Audio USB: compatible *Protocolo de comunicación de vídeo USB: UVC 1.1~1.5 *PTZ UVC: compatible	*Formato de vídeo: YUY2: máx. a 1080P a 30 fps *Formato de vídeo: H.264 AVC/SVC: máx. a 2160P a 30 fps *Formato de vídeo: MJPEG: máx. a 4K a 30 fps *Sistema operativo: Windows, Mac OS X, Linux, Android *Sistema de color/compresión: YUY2/MJPEG/ H.264 / H.265 *Audio USB: compatible *Protocolo de comunicación de vídeo USB: UVC 1.1~1.5 *PTZ UVC: compatible

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

FILMAT

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Red	*Compresión de video en red: H.264/H.265/MJPEG *Transmisión de video: primera transmisión, segunda transmisión *Resolución de la primera transmisión: 3840x2160, 1920x1080, 1280x720, 1024x576, 720x480, 720x408, 640x480, 640x360 *Resolución de la segunda transmisión: 720x480, 720x408, 640x480, 640x360, 480x320, 320x240 *Velocidad de bits de video: H264: ~60Mbps MJPEG: ~200Mbps *Tipo de velocidad de bits: velocidad variable, fija Velocidad *Frecuencia de cuadros: 50 Hz: 4K máx. a 30 fps, 1080P máx. a 50 fps *60 Hz: 4K máx. a 30 fps, 1080P máx. a 60 fps *Compresión de audio: G711A, AAC *Velocidad de bits de audio: 96 K, 128 K *Protocolos: TCP/IP, HTTP, RTSP, RTMP/RTMPS, ONVIF, DHCP, SRT, Multicast	*Compresión de video en red: H.264/H.265/MJPEG *Transmisión de video: primera transmisión, segunda transmisión *Resolución de la primera transmisión: 3840x2160, 1920x1080, 1280x720, 1024x576, 720x480, 720x408, 640x480, 640x360 *Resolución de la segunda transmisión: 720x480, 720x408, 640x480, 640x360, 480x320, 320x240 *Velocidad de bits de video: H264: ~60Mbps MJPEG: ~200Mbps *Tipo de velocidad de bits: velocidad variable, fija Velocidad *Frecuencia de cuadros: 50 Hz: 4K máx. a 30 fps, 1080P máx. a 50 fps *60 Hz: 4K máx. a 30 fps, 1080P máx. a 60 fps *Compresión de audio: G711A, AAC *Velocidad de bits de audio: 96 K, 128 K *Protocolos: TCP/IP, HTTP, RTSP, RTMP/RTMPS, ONVIF, DHCP, SRT, Multicast
Controles	Transmisor de control remoto IR: OSD Interfaz web: Páginas web integradas	Transmisor de control remoto IR: OSD Interfaz web: Paginas web integradas
Poder:	Fuente de alimentación: 12 V CC, 2 A máx. Consumo: 12 W máx.	Fuente de alimentación: 12 V CC, 2 A máx. Consumo: 12 W máx.

ítem 1.7	**Pantallas Táctil compatible para Control de Sistema General**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Puertos	*1 Ethernet: En un conector RJ-45, LAN de 10/100/1000 Mbps con PoE 802.3at *1 USB: En un conector USB tipo C (ADB) *1 USB: En un conector USB tipo A	*1 Ethernet: En un conector RJ-45, LAN de 10/100/1000 Mbps con PoE 802.3at *1 USB: En un conector USB tipo C (ADB) *1 USB: En un conector USB tipo A
General	CPU: 4 Nucleos hasta 1,8 GHz (64 bits) *Memoria del sistema: LPDDR4 de 4 GB *Memoria de almacenamiento interna: 32 GB *Tipo de panel táctil: Tipo multitáctil capacitivo de 10,1 puntos *Pantalla: 5 puntos, multitáctil (PCAP) *Tamaño de la pantalla 10,1" (diagonal 16:9), 1920 RGB (H) x 1200 (V) píxeles *Compatible con montaje VESA: Orificios para tornillos de montaje de herrajes metálicos para montaje VESA de 75 x 75 mm *Contraste Relación: brillo de 350 cd/m2, 1000:1 *Retroiluminación: tipo de luz lateral LED	CPU: 4 Nucleos hasta 1,8 GHz (64 bits) *Memoria del sistema: LPDDR4 de 4 GB *Memoria de almacenamiento interna: 32 GB *Tipo de panel táctil: Tipo multitáctil capacitivo de 10,1 puntos *Pantalla: 5 puntos, multitáctil (PCAP) *Tamaño de la pantalla 10,1" (diagonal 16:9), 1920 RGB (H) x 1200 (V) pixeles *Compatible con montaje VESA: Orificios para tornillos de montaje de herrajes metálicos para montaje VESA de 75 x 75 mm *Contraste Relacion: brillo de 350 cd/m2, 1000:1 *Retroiluminación: tipo de luz lateral LED
Vídeo	*Formato de video: H.264/H.265, VC-1, MPEG-4, VP9/VP8 *Códecs de imagen: JPEG/BMP/GIF/PNG	*Formato de video: H.264/H.265, VC-1, MPEG-4, VP9/VP8 *Códecs de imagen: JPEG/BMP/GIF/PNG
Alimentación	*Alimentación PoE a través de Ethernet 802.3af(/at) *Adaptador de CC de 12 V/2 A	*Alimentación PoE a través de Ethernet 802.3af(/at) *Adaptador de CC de 12 V/2 A
Interfaz de usuario Fuente:	*Controles: botones de volumen, menú y encendido *Accesorios Indicadores: barras laterales LED para indicar el estado de la sala *Deberá Incluir: soporte de mesa y soporte de pared	*Controles: botones de volumen, menú y encendido *Accesorios Indicadores: barras laterales LED para indicar el estado de la sala *Deberá Incluir: soporte de mesa y soporte de pared

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR/FIDES

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Condiciones ambientales	*Temperatura y humedad de funcionamiento: 0° a +40°C (32° a 104°F), 5% a 85%	*Temperatura y humedad de funcionamiento: 0° a +40°C (32° a 104°F), 5% a 85%

Ítem 1.8	**Procesador y Cerebro de Control de Sistema General + Licencia**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Puertos	3 USB: En 2 conectores USB 3.0 y 1 conector USB 1*LAN: En un conector RJ- 45	3 USB: En 2 conectores USB 3.0 y 1 conector USB 1 LAN: En un conector RJ- 45
Entradas	1 HDMI: En un conector HDMI hembra	1 HDMI: En un conector HDMI hembra
Salidas	1 HDMI: En un conector HDMI hembra	1 HDMI: En un conector HDMI hembra
General	Procesador: Quad-Core del tipo SoC (System on chip) Memoria principal: 4 GB LPDDR4 (2400) Almacenamiento: 32 GB Redes: 1 x Gigabit LAN Wi-Fi 802.11 ac/b/g/n de doble banda Sistema operativo Linux y/o Windows y/o iOS	Procesador: Quad-Core del tipo SoC (System on chip) Memoria principal: 4 GB LPDDR4 (2400) Almacenamiento: 32 GB Redes: 1 x Gigabit LAN Wi-Fi 802.11 ac/b/g/n de doble banda Sistema operativo Linux y/o Windows y/o iOS
Fuente de alimentación:	12 V CC Consumo: 1,7 A	12 V CC Consumo: 1,7 A
Condiciones ambientales	Temperatura de funcionamiento 0° a +45 °C Humedad 10 % a 90 %, RHL sin condensación	Temperatura de funcionamiento 0° a +45 °C Humedad 10 % a 90 %, RHL sin condensación
Tipo de carcasa	Aluminio Ventilador de refrigeración con disipador	Aluminio Ventilador de refrigeración con disipador
Accesorios incluidos:	Adaptador de corriente, cable de control de conmutación de video, montaje VESA	Adaptador de corriente, cable de control de conmutación de video, montaje VESA

Ítem 1.9	**Gateway para Control de Sistema**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ·

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

SALIDAS:	4 IR y relés en bloques de terminales de 2 pines	4 IR y relés en bloques de terminales de 2 pines
PUERTOS:	*2 RS-232 seriales en bloques de terminales de 3 pines, *2 GPI/O en bloques de terminales de 2 pines, *1 Ethernet en un conector RJ-45, *1 conector mini USB para servicios locales, *1 sensor IR integrado (para aprendizaje)	*2 RS-232 seriales en bloques de terminales de 3 pines, *2 GPI/O en bloques de terminales de 2 pines, *1 Ethernet en un conector RJ-45, *1 conector mini USB para servicios locales, *1 sensor IR integrado (para aprendizaje)
VELOCIDADES DE BAUDIOS DEL PUERTO SERIE COMPATIBLES:	1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 15200 bps	1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 15200 bps
RS-232 COMUNICACIÓN:	Transparente hasta 115200 bps	Transparente hasta 115200 bps
IR ALCANCE:	80 m (260 pies)	80 m (260 pies)
FRECUENCIAS DE ENTRADA IR COMPATIBLES:	20 kHz a 60 kHz	20 kHz a 60 kHz
FRECUENCIAS DE SALIDA IR COMPATIBLES:	20 kHz a 1,2 MHz	20 kHz a 1,2 MHz
MANEJO MÁXIMO DE DATOS DEL DISPOSITIVO:	Hasta 150 kbps sumados en todos los puertos	Hasta 150 kbps sumados en todos los puertos
CONSUMO DE ENERGÍA:	5 V CC, 230 mA	5 V CC, 230 mA
HUMEDAD:	10 % a 90 %, RHL sin condensación	10 % a 90 %, RHL sin condensación
ENFRIAMIENTO:	Convección	Convección
TIPO DE CAJA:	Aluminio	Aluminio
MONTAJE EN RACK:	Deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo	Deberán ajustarse a las medidas del rack solicitado en el ítem 1.14, en caso de que el equipo no sea rackeable se deberá prever bandejas para el sostén del mismo

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Item 1.10	**Splitter para Pantallas repetidoras**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
ENTRADA:	1 conector HDMI	1 conector HDMI
SALIDAS:	4 conectores HDMI PUERTO: 1 RS-232 para actualización de firmware	4 conectores HDMI PUERTO: 1 RS-232 para actualización de firmware
VÍDEO	Ancho de banda de hasta 17,82 Gbps (5,94 Gbps por canal gráfico) Resolución de hasta 4K a 60 Hz (4:4:4) Compatibilidad con señales HDR10 y HDCP 2.2	Ancho de banda de hasta 17,82 Gbps (5,94 Gbps por canal gráfico) Resolución de hasta 4K a 60 Hz (4:4:4) Compatibilidad con señales HDR10 y HDCP 2.2
LED INDICADORES:	ENCENDIDO, ENTRADA, SALIDA 1 a 4	ENCENDIDO, ENTRADA, SALIDA 1 a 4
HUMEDAD:	10% a 90%, RHL sin condensación	10% a 90%, RHL sin condensación
Fuente de Alimentación	Deberá incluir fuente de alimentación	Deberá incluir fuente de alimentación

Item 1.11	**Switch para Cámara de Videoconferencia**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
ENTRADA DE VÍDEO		
Conector y resoluciones de vídeo	1 cámara USB 2.0 MJPEG o H264 1 HDMI 1080p60, 1080p30, 720p60 y 480p60	1 cámara USB 2.0 MJPEG o H264 1 HDMI 1080p60, 1080p30, 720p60 y 480p60
Espacio de color	HDMI: RGB, YCbCr 4:4:4 y 4:2:2	HDMI: RGB, YCbCr 4:4:4 y 4:2:2
SALIDA DE VÍDEO		
HDMI	1x HDMI hasta 1080p60 (Una transmisión de video mixta)	1x HDMI hasta 1080p60 (Una transmisión de video mixta)
USB	1x USB 3.0 sin comprimir hasta 1080p60 (Una transmisión de video mixta)	1x USB 3.0 sin comprimir hasta 1080p60 (Una transmisión de video mixta)
USB: espacio de color o CODEC	USB 3.0: YCbCr (YUY2) 4:2:2 de 8 bits USB 2.0: MJPEG	USB 3.0: YCbCr (YUY2) 4:2:2 de 8 bits USB 2.0: MJPEG

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

USB - Escalador de video	Conversión automática basada en hardware	Conversión automática basada en hardware
USB - Espacio de color	Conversión automática basada en hardware	Conversion automática basada en hardware
USB – Muestreo	Conversión automática basada en hardware	Conversión automática basada en hardware
USB - Velocidad de cuadros	Conversión automática basada en hardware	Conversión automática basada en hardware
AUDIO		
Conexiones de audio analógico	Estéreo analo. no balanceado, linea, conector de 3,5 mm	Estéreo analo. no balanceado, linea, conector de 3,5 mm
E/S de audio analogico	Audio LPCM de 2 canales de 48 kHz	Audio LPCM de 2 canales de 48 kHz
E/S de audio digital	Integrado en HDMI o USB	Integrado en HDMI o USB
PUERTO USB		
Puerto de expansión USB CONTROL	Dos (2) puertos USB 3.0 adicionales para fines de expansión.	Dos (2) puertos USB 3.0 adicionales para fines de expansión.
PUERTO USB		
Opciones de control	Teclado integrado, LAN, USB-HID, RS-232	Teclado integrado, LAN, USB-HID, RS-232
Interfaz IP	10 Mbps, Configuración de dirección estática	10 Mbps, Configuración de dirección estática
COMPATIBILIDAD	Sistemas operativos: Windows 10 como mínimo (32/64 Bits), macOS 10.10 y posteriores Linux (kernel v2.6.38) y posteriores Compatible con: Teams, Zoom, Webex, Google Meet, etc.	Sistemas operativos: Windows 10 como mínimo (32/64 Bits), macOS 10.10 y posteriores Linux (kernel v2.6.38) y posteriores Compatible con: Teams, Zoom, Webex, Google Meet, etc.

Ítem 1.12	**Pantalla Profesional de 43" para refuerzo**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Tamaño de la Pantalla	43" diagonal	43" diagonal
Tipo de Panel	IPS	IPS
Resolución	3840x2160 (16:9)	3840x2160 (16:9)

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMINA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

Brillo	500 nit	500 nit
Orientación	Horizontal	Horizontal
Ratio Contraste	4000:1 / 1200:1 (IPS)	4000:1 / 1200:1 (IPS)
Pixel Pitch	0,245 x 0,245	0,245 x 0,245
Tiempo de Operación soportado	24/7	24/7
Entradas	1x DP 1.2; 3x HDMI 2.0; 2x USB 2.0	1x DP 1.2; 3x HDMI 2.0; 2x USB 2.0
Salidas	Estéreo Mini Jack	Estéreo Mini Jack
Control externo	RS232, RJ45	RS232, RJ45
Parlante	2 canales 10w	2 canales 10w
Soporte de Pared	Debe estar incluido tipo brazo extensible	Debe estar incluido tipo brazo extensible

Ítem 1.13	**Swtich de Red dedicado para AV por IP**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Factor de Forma de Escritorio y/o rackeable		Factor de Forma de Escritorio y/o rackeable
8 puertos 10/100/1000BASE-T (RJ45) PoE+ con presupuesto de PoE de 110 W		8 puertos 10/100/1000BASE-T (RJ45) PoE+ con presupuesto de PoE de 110 W
1 puerto 10/100/1000BASE-T (RJ45)		1 puerto 10/100/1000BASE-T (RJ45)
1 puerto 1000BASE-X (SFP)		1 puerto 1000BASE-X (SFP)
Estructura sin bloqueo de 20 Gbps en 10 puertos		Estructura sin bloqueo de 20 Gbps en 10 puertos
Puerto de administración Ethernet 1G fuera de banda		Puerto de administración Ethernet 1G fuera de banda
Puerto de consola USB-C y puerto de almacenamiento USB-A		Puerto de consola USB-C y puerto de almacenamiento USB-A
Soportes de montaje para bridas en el lateral		Soportes de montaje para bridas en el lateral
Adaptador de alimentación externo con cable de alimentación de CA estándar (C13)		Adaptador de alimentación externo con cable de alimentación de CA estándar (C13)
Perfiles de configuración disponibles:		
Para audio, debe incluir perfiles para Dante, Q-SYS, AES67 y AVB.		Para audio, debe incluir perfiles para Dante, Q-SYS, AES67 y AVB.

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay BID 4671/OC-PR / FIDES

FILMAT

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Para video, debe incluir perfiles para Dante y SDVoE.	Para video, debe incluir perfiles para Dante y SDVoE.
Debe ser compatible con otros códecs y fabricantes de AV, así como con perfiles mixtos de audio/video/control.	Debe ser compatible con otros codecs y fabricantes de AV, así como con perfiles mixtos de audio/video/control.
Características adicionales:	
Multidifusión de AV sobre IP sin saturación de la red	Multidifusión de AV sobre IP sin saturación de la red
Interfaz gráfica de usuario web dedicada para AV	Interfaz gráfica de usuario web dedicada para AV

ítem 1.14	**RACK**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**COMO CUMPLE**
Material:	Acero laminado	Acero laminado
	Dimensiones y estructura: Altura 19" pivotante, con puerta vidrio templado.	Dimensiones y estructura: Altura 19" pivotante, con puerta vidrio templado.
Grado de protección: IP20	Profundidad:600 mm Puertas: Frontal y lateral con vidrio templado Ventilacion:2 ventiladores en el techo	Profundidad:600 mm Puertas: Frontal y lateral con vidrio templado Ventilacion:2 ventiladores en el techo
Extracción de aire:	2 Lineas de corte pare albergar ventiladores en el techo	2 Lineas de corte pare albergar ventiladores en el techo
Material:	Acero laminado	Acero laminado
Dimensiones y estructura:	Altura al menos 22U	Altura al menos 22U
Grado de protección:	IP20	IP20
Profundidad:	600 mm	600 mm
Puertas:	Frontal con vidrio templado y laterales metálicos desmontables.	Frontal con vidrio templado y laterales metálicos desmontables.
Ventilación:	2 ventiladores en el techo	2 ventiladores en el techo

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/ FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

ítem 1.15	Alfombra	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
Alfombra	Alto Tránsito, de 8 mm, del tipo boucle. Color a definir	Alto Tránsito, de 8 mm, del tipo boucle. Color a definir

ítem 1.16	MANO DE OBRA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		COMO CUMPLE
Debe Incluir la Mano de Obra y todos los materiales necesarios, capacitación y Puesta a Punto del Sistema. Todos los detalles necesarios que surjan durante la ejecución del contrato		Debe Incluir la Mano de Obra y todos los materiales necesarios, capacitación y Puesta a Punto del Sistema. Todos los detalles necesarios que surjan durante la ejecución del contrato

Observación Aplicada a todos los ítems requeridos.
El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: doce (12) meses contados a partir de la recepción de los mismos. El oferente adjudicado deberá presentar la Garantía de los bienes y asistencia técnica especializada

FILMAT

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay - BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

(f) Anexo 5 "La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR

NOTA UCP / FIDES / AAC N° 174/2025

Sr. Bruno Ardissone
bruno@filmat.com.py
Presente

Asunción, 23 de octubre de 2025

Ref.: Notificación de Adjudicación del proceso para la "Adquisición de Equipos y Bienes para el Montaje de una sala para Capacitaciones Virtuales y Presenciales del Instituto Técnico Superior de Compras Publicas - ID N° 467183"

En el marco del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Publicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", financiado por el Contrato de Prestamo N° 4671/OC-PR, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de notificarle la Resolución UCP - FIDES N° 80/2025, emitida en el proceso para la "Adquisición de Equipos y Bienes para el Montaje de una sala para Capacitaciones Virtuales y Presenciales del Instituto Técnico Superior de Compras Publicas - ID N° 467183", correspondiente al Componente IV "Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas" del Proyecto, de conformidad con lo establecido en las Politicas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID, GN-2349-15 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 1° resuelve la adjudicación conforme al siguiente cuadro:

Consultor Adjudicado	Descripción	Monto del Contrato
Empresa Unipersonal Bruno Ardissone - FILMAT	Adquisición de Equipos y Bienes para el Montaje de una Sala para Capacitaciones Virtuales y Presenciales del Instituto Técnico Superior de Compras Publicas" ID N° 467183.	Gs. 410.804.000

El procedimiento de contratación y adjudicación cuenta con la No Objecion del BID.

Sin otro particular, lo saludo con la seguridad de mi mayor consideración.

CARMIÑA FERNANDEZ
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas
Ministerio de Economía y Finanzas

Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

FILMAT

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA • "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR/FIDES Paraguay

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Estrella 345 entre Alberdi y Chile Edificio City Piso 2 – Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 442891 / 493770
ucp_fiscal@mef.gov.py